



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.416 / 2011.-

ZAPALLAR, 25 de Noviembre de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Decreto de Alcaldía N° 4.409/2010 de fecha 31 de Diciembre de 2010 que aprueba Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Antonietta Giusepina Criscito Vasquez.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Antonietta Giuseppina Criscito Vásquez, de fecha 25 de Noviembre del 2011.

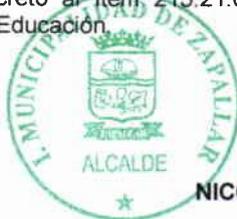
DECRETO:

- 1° APRUEBASE Modificación de Contrato** suscrito entre la I. **Municipalidad de Zapallar** y doña **ANTONIETTA GIUSEPPINA CRISCITO VASQUEZ**. Cédula Nacional de Identidad N° [] Chilena, contadora, domiciliada para estos efectos en [] quien realiza la función de: **"APOYO CONTABLE Y DE ADQUISICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN – PROGRAMA SEP"**.
- 2°** Por medio de la presente modificación de contrato las partes convienen en modificar la cláusula Sexta del contrato original en el sentido que la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones que la ley señale, será la suma mensual bruta de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) incluida la retención respectiva, a partir del mes de Noviembre 2011.
- 3°** En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de trabajo Personal No Docente, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 31 de Diciembre de 2010 aprobado por Decreto de Alcaldía N° 4.609/2010 de fecha 31 de Diciembre de 2010.
- 4° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

G: CONTRATOS / EDUCACIÓN 2011/ D.A.4416.2011Mod. Cont. Antonietta Criscito V.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Oficina de Transparencia.
4. Depto. de Control.
5. Recursos Humanos.
6. ARCHIVO: Secretaría Municipal.



GTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.